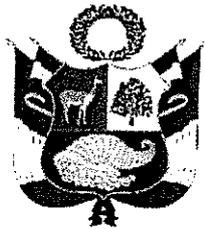


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 408 -2024-GRA/GGR

Huaraz, 09 de julio de 2024

VISTO:

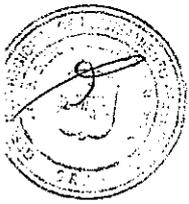
El Informe Presupuestal N° 309 - 2024 – GRA / GRPPAT - SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236 -2023 -GRA -GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, así mismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del



Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

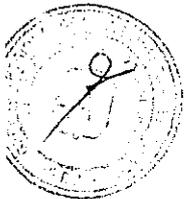
En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal m) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados al SIS;

Que, el Informe Presupuestal N° 309 - 2024 – GRA / GRPPAT - SGP se opina favorable, presupuestalmente y propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 136,708.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000092-2024-SIS/J, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 12 030 530,00 (DOCE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencias Financieras – Recursos Ordinarios - Calendario Junio 2024 Financiamiento de Prestaciones de Salud", el Anexo N° 2 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencias Financieras – Recursos Ordinarios - Calendario Junio 2024 - Financiamiento de Prestaciones Administrativas (Por Expediente) de Traslado de Procedimientos Especiales Tercerizados y Subcomponente Prestacional " y del Anexo N° 03 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencias Financieras – Recursos Ordinarios - calendario Junio 2024 - Financiamiento de Prestaciones Administrativas de Traslado de Pacientes Oncológico Estable (TPOE)", para el financiamiento de las prestaciones de salud en el marco de los Convenios y



Adendas suscritos, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 136 708,00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;

Que, Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Artículos 10°, 21° y 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante RER N° 0199-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la RER N° 0217-2023-GRA/GR;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y Directiva N° 0005-2022-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Objeto

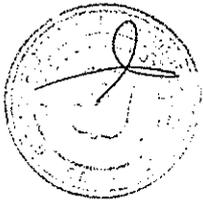
Autorizar la incorporación de los recursos financieros transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 000092–2024-SIS/J en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, por un monto de S/ 136 708,00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas



para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

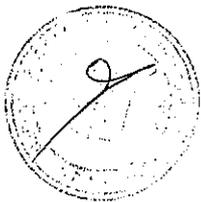
Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO

DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 000092-2024/SIS

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1/3

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

Tipo de Recursos:

INGRESOS

(En Soles)

1 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS
 1.4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 1.4.1 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 1.4.1.3 : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
 1.4.1.3.1 : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
 1.4.1.3.1.1 : DEL GOBIERNO NACIONAL

136,708

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

PROGRAMA PROD./PROY. ACT/AL/OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER 3-000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO 5-006012 DIAGNOSTICO DE CANCER DE CUELLO UTERINO 20 SALUD 044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	15,000
PROD./PROY. ACT/AL/OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL	3-000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO 5-006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA 20 SALUD 044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	15,000
PROD./PROY. ACT/AL/OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL	3-000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO 5-006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO 20 SALUD 044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	15,000
PROD./PROY. ACT/AL/OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL	3-000368 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO 5-006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO 20 SALUD 044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	15,000
PROD./PROY. ACT/AL/OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL	3-000370 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO 5-006022 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO 20 SALUD 044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	6,089

TOTAL EJECUTORA

66,089



DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 000092-2024/SIS

UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

PROGRAMA 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER
 PROD./PROY. 3-000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTIAJE Y TRATAMIENTO
 ACT/AL/OBRA 5-006017 TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
 GRUPO FUNCIONAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS

55,899

TOTAL EJECUTORA

55,899

UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA

PROGRAMA 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER
 PROD./PROY. 3-000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
 ACT/AL/OBRA 5-006012 DIAGNOSTICO DE CANCER DE CUELLO UTERINO
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
 GRUPO FUNCIONAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS

1,000

PROD./PROY. 3-000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
 ACT/AL/OBRA 5-006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
 GRUPO FUNCIONAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS

5,000

PROD./PROY. 3-000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
 ACT/AL/OBRA 5-006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
 GRUPO FUNCIONAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS

1,000

PROD./PROY. 3-000368 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
 ACT/AL/OBRA 5-006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
 GRUPO FUNCIONAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS

4,000

PROD./PROY. 3-000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DISGNODTICO, ESTADIAJE Y TRATA
 ACT/AL/OBRA 5-006022 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
 GRUPO FUNCIONAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS

1,720

PROD./PROY. 3-000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
 ACT/AL/OBRA 5-006026 DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA
 FUNCION 20 SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
 GRUPO FUNCIONAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS

1,000



DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 000092-2024/SIS

PROD./PROY.	3-000373 ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3/3
ACT/AL/OBRA	5-006028 DIAGNOSTICO DE LINFOMA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	1,000
	TOTAL EJECUTORA	14,720

RESUMEN

INGRESOS

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	136,708
TOTAL INGRESOS		136,708

EGRESOS

GASTOS CORRIENTES		
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
3	BIENES Y SERVICIOS	136,708
GASTOS DE CAPITAL		
TOTAL EGRESOS		136,708



